DICTAMEN STP/DAJ N° 233/2016

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora Unidad Operativa de Contrataciones
De	:	**Abg. Marta Granda,** Directora Dirección de Asesoría Jurídica.
Referencia.	:	Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución de Ratificación del llamado LCO N° 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para STP" ID N° 301634.
Fecha	:	19 de setiembre de 2016

Con relación al tema de referencia, por Memorándum STP/UOC N° 513 /2016 de fecha 15 de setiembre de 2016, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*Me dirijo a usted , con el objeto de hacer referencia al Acta de Evaluación N° 05 de fecha 14 de setiembre de 2016; correspondiente a la* ***LCO N° 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP" ID N° 301634.****, en este sentido se remite el expediente del proceso, a fin de solicitar su dictamen jurídico para la firma de la respectiva resolución, de acuerdo a la recomendación realizada.*

Acerca de la viabilidad jurídica de la suscripción de Resolución de Adjudicación del llamado **LCO N° 02/2016** "***Mantenimiento y Reparación de Edificios para STP" ID N° 301634*** refiero cuanto sigue:

Consta en el presente expediente los antecedentes del llamado de referencia, verificando que se han seguido las etapas obligatorias establecidas por Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, las cuales son:

- Emisión del Plan Anual de Contrataciones con su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria..
- Comunicación de Inicio de llamado a la DNCP
- Datos de los proveedores invitados para la Licitación
- Publicación del Pliego de Bases y condiciones en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Abg. Marta Granda
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

- Acta de Apertura de ofertas.
- Evaluación de ofertas y su posterior recomendación de adjudicación.
- Acta de Evaluación por la cual el Comité de Evaluación se Ratifica en su Adjudicación, dando cumplimiento a lo solicitado por nota DNCP/DNC N° 25405/2016.

Respecto a los informes de evaluación obrantes en el expediente, referimos que los mismos han seguido el método de evaluación establecidos en el art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por otro lado, el art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" refiere: " *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión...*".

Conforme todo lo mencionado precedentemente, esta asesoría refiere que no encuentra impedimento jurídico para la suscripción de la Resolución de Ratificación del llamado **LCO N° 02/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios para la STP"- ID N° 301634** ya que el procedimiento se adecua a las normativas legales vigentes que rigen la materia.

Atentamente.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail:sg-stp@stp.gov.py